

Convenio N° 007.2014.-MPH/A



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA



Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM, de fecha 27 de mayo de 2014 y, de la otra **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Portal Municipal N° 044, debidamente representado por su Alcalde, el señor **PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS**, identificado con DNI N°28311232, designado mediante Resolución 5001-2010-JNE, de fecha 23 de diciembre de 2010, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Adenda para la ejecución de actividades en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



1. Con fecha 17 de enero del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** en el marco de los Programas Presupuestal de DEVIDA; para la ejecución de la actividad **"Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas"** hasta por un monto de **S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100)**". El Convenio antes señalado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.



2. El 22 de febrero de 2013 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2013-DV-PE que autoriza la transferencia financiera hasta por un monto de **S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100)** a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.



3. El Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas ha sido revisado y ampliado para el año 2014, por lo que, a partir del 01 de enero del presente año fiscal, la actividad señalada en el primer párrafo ha sido alineada a la actividad **"INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES"** de acuerdo a la estructura programática y funcional de los Programas Presupuestales del año fiscal 2014 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



En ese sentido, el 29 de Abril del 2014, **DEVIDA** otorgó la conformidad técnica al Plan Operativo de la Actividad: **Intervención Comunitaria para la prevención del consumo de drogas y otros problemas psicosociales"** presentado por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** en el marco del PP PTCO 2014.



Con fecha 05 de Agosto 2014 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** remite la **Resolución de Alcaldía N°536-2014-MPH/A** y por acuerdo del concejo en la que se resuelve: Aprobar el Saldo de Balance del monto no ejecutado ascendente a **S/.11,787.00** (Once mil setecientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) de la asignación de recursos económicos realizado de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas- DEVIDA a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Por tanto, resulta conveniente para las partes y en cumplimiento del marco presupuestal para el año fiscal 2014, y con eficacia anticipada al 01 de enero de 2014, realizar las modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional que correspondan.



DELEGADO

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Con la finalidad de alinearse al diseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas para el año fiscal 2014 y, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA**, las partes convienen modificar con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2014 la Cláusula Séptima del Convenio Interinstitucional, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

(...)

- **ACTIVIDAD: 5.001337 "Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas"**, tiene un presupuesto ascendente a **S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100)**.

(...)

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

(...)

a) Programa Presupuestal: **Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:**

- **Producto: COMUNIDAD ORGANIZADA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES**

Actividad: INTERVENCION COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES

Saldo de balance del año fiscal 2013: **S/. 11,787.00** (Once mil setecientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)

(...)

Por tanto, entiéndase que el saldo de balance del año 2013 el mismo que se alinea al Plan Operativo con conformidad del 29 de abril del 2014 es, con eficacia anticipada el 01 de enero de 2014, para la ejecución de la **ACTIVIDAD: INTERVENCION COMUNITARIA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES**

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de noviembre de 2014.

LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA

Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

PANILO AMILCAR HUANCÁHUARI TUEROS

Alcalde Municipalidad Provincial de
Huamanga

